



NRE65/18: Resolución sobre la gestión de Certificados de Sede Electrónica, Certificados de Sello Electrónico y Certificados de Empleado Público

- Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de 8 de octubre de 2012, sobre la gestión de Certificados de Sede Electrónica, Certificados de Sello Electrónico y Certificados de Empleado Público



El Rector
de la
Universidad de Granada

**RESOLUCION DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
SOBRE LA GESTION DE CERTIFICADOS DE SEDE ELECTRONICA,
CERTIFICADOS DE SELLO ELECTRONICO Y CERTIFICADOS DE
EMPLEADO PÚBLICO**

El desarrollo de la Administración electrónica requiere el uso de diferentes certificados electrónicos que garanticen en las condiciones de seguridad adecuadas, la identidad de las partes que intervienen y la autenticidad de los documentos involucrados en los diferentes trámites telemáticos.

Adicionalmente, la ampliación de fecha de 16 de septiembre de 2009 del Convenio de Colaboración firmado entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda con fecha 26 de julio de 2002, incluye como posibilidad para la Universidad de Granada la de gestionar ante éste último organismo, la expedición y revocación de Certificados de Sede Electrónica, Certificados de Sello Electrónico y Certificados de Empleado Público (en adelante Certificados de Administración Pública).

Por estos motivos, este Rectorado

RESUELVE:

1. En relación con la Acreditación de Certificados de Administración Pública, la Gerencia (Área de Planificación), ejercerá las funciones de oficina de referencia y de acreditación ante los diferentes Prestadores de servicios de certificación.
2. Esta oficina será la encargada de la tramitación, gestión y control de los Certificados de Sede Electrónica y Certificados de Sello Electrónico que la Universidad de Granada solicite para facilitar el ejercicio, mediante el uso de medios electrónicos, de las responsabilidades asignadas a cualquier Órgano, Centro, Servicio o Unidad Administrativa.
3. La petición y uso de un Certificado de Sede Electrónica o un Certificado de Sello Electrónico para el uso de cualquier Órgano, Centro, Servicio o Unidad de la Universidad de Granada, requerirá autorización previa y expresa de la Secretaría General que será emitida mediante la correspondiente resolución del titular de la misma o persona que lo sustituya.

Granada a 8 de octubre de 2012



Fdo. Francisco González Saeiro